



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 503 FECHA 26.05.14

CARPETA N° 95/14

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 2980 de 18.10.13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 2659-8

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 206,79 m2 100%
Calle/Camino PASAJE ARIZONA N° 01765 Superficie Primer Piso 41,70 m2 20,17%

Urbana Rural

Propietario EUSEBIO MORALES CAYULEO RUT
Domicilio en
Representante Legal RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: EMILIO PACHECO SANDOVAL
Domicilio: TEMUCO
Constructor: DANTE PACHECO GUTIERREZ
Calculista:
Supervisor
Revisor Independiente (si corresponde):
Revisor de Calculo Estructural

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

Primer Piso E-4 41,7 m2
Segundo Piso E-4 19,77 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA

61,47 m2

PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. El presente permiso aprueba una superficie total de 61,47 m2 de Vivienda Económica
10. Debera reducir a Escritura Pública el Permiso de Edificación con anterioridad a la recepción final o Parcial.

Ximena Cerpa Otárola
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

XCO/iei